

REGLAMENTO PROMOCIÓN
"10% de descuento en Pagos Automáticos Abril 2021"

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. Empresas Promotoras: Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables de la presente Promoción. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
2. Participantes: Participan en esta Promoción las personas naturales que sean titulares, de las tarjetas de crédito Ficohsa, identificadas bajo cualquiera de las marcas propiedad de Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua, S.A. y que, con tales tarjetas, hayan recibido la llamada telefónica correspondiente a la promoción.
3. Plazo: La promoción estará vigente del 01 al 30 de Abril 2021.
4. Beneficios de la promoción: Los tarjeta-habientes participantes que Suscriban su Servicio de Pagos Automáticos recibirán un 10% de descuento por cada Factura. Dichos beneficios serán otorgados por las Empresas Promotoras.
5. Condiciones y Restricciones:
 - La promoción pertenece a Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A.
 - Beneficio exclusivo para las personas que hayan recibido notificación vía llamada telefónica.
 - Válido por cada factura inscrita.
 - El máximo a acreditar es de C\$100 por Factura.
 - Sin mínimo de consumo.
 - Esta promoción es Válida para los primeros 3 meses de facturación.
 - Descuento será aplicado en el estado de cuenta en los próximos 30 días después de aplicado el pago.
6. Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad.
7. Aceptación: Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.
8. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.